

Segundo.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para adoptar las medidas que considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

4387 *ORDEN de 4 de febrero de 1987 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto con expresión del área, asignatura, editorial, título, curso y autor, respectivamente

1. Libro del alumno

AREA DEL LENGUAJE

Lengua y Literatura Españolas

«Akai, Sociedad Anónima»; «Literatura Española»; segundo de Bachillerato; Ana María Gómez Raya, Javier Gómez Rea; Concepción Gúgel Giménez, Juan Luis Suárez Granda y María Cruz López Pintor.

«Alhambra, Sociedad Anónima»; «Literatura Punto BUP»; segundo de Bachillerato; María Paz Díez Taboada, Miguel Díez Rodríguez, Luis de Tomás Vilaplana y María Luisa Pacheco Ruiz de Villa.

Luis Vives; «Literatura»; segundo de Bachillerato; Juan María Marín Martínez, Carmen Vaquero Serrano y Emiliano Luna Martín.

Lengua Extranjera: Inglés

«Alhambra, Sociedad Anónima»; «Taking Off»; primero de Bachillerato; Judy Garton-Sprenger y Simón Greenall.

Luis Vives; «English Live»; primero de Bachillerato; Antonio Jiménez-Martín Sánchez y Jack D. Touchstone.

AREA SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA

Geografía e Historia

«Ecir, Sociedad Anónima»; «Geografía e Historia de España y de los Países Hispánicos»; tercero de bachillerato; Francisco Cisneros Fraite, Eugenio García Almiñana, José Pablo Gomis Llorca, Jesús González Salcedo, Federico Martínez Roda, Germán Ramírez Aledón, Julio Salom Costa y Ramón Sebastián Vicent.

FORMACIÓN RELIGIOSA

Religión Católica

AREA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y DE LA NATURALEZA

Ciencias Naturales

«Alhambra, Sociedad Anónima»; «Ciencias Naturales Punto BUP»; tercero de Bachillerato; Kiralyña Miralles Vila, Herminia Alonso-Vega Sánchez y Salvador Mirre Mayo.

2. Guía del Profesor

FORMACIÓN RELIGIOSA

Religión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; «Doctrina y Convenios/Historia de la Iglesia»; Curso: Para el programa «Doctrina y Convenios/Historia de la Iglesia»; Autor: La Corporación.

4388 *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Langreo (Asturias) la enseñanza de Violoncello.*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio Elemental de Música de Langreo (Asturias), la enseñanza de Violoncello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

4389 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la concesión de ayudas para financiar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.*

Por Orden de 14 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se abrió la convocatoria de ayudas para financiar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos. La precitada Orden señalaba en su apartado octavo que la concesión de las ayudas sería propuesta por una Comisión de Selección constituida por el Subdirector general del Régimen Jurídico de los Centros, que actuaría como Presidente, un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación; un representante de la Dirección General de Centros Escolares; un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría y un funcionario de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros que actuaría como Secretario. Una vez finalizado el desarrollo de la convocatoria, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección y en virtud de lo dispuesto en el punto décimo de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.321-C.480, a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos que han cumplido con las formalidades exigidas en la convocatoria, y que se detallan en el anexo de esta Resolución, las cantidades que, asimismo, se relacionan.

Segundo.-Dichas cantidades se librarán en firme a la orden de los Directores provinciales del Departamento, en el supuesto de Asociaciones o Federaciones correspondientes a Comunidades Autónomas que aun no hayan recibido las transferencias de funciones y servicios en materia educativa.

Tercero.-En el caso de Asociaciones y Federaciones ubicadas en Comunidades Autónomas que hayan recibido estas transferencias, el libramiento será hecho a los Jefes de Oficina del Departamento.